



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1056**  
TALCA, **02 ABR 2013**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2409 del 29/06/2012	Cauquenes	María Tegualda Cancino Salazar	6841244-7	Constructora Delucchi y Fernández Ltda.
2033 del 07/07/2012	San Javier	Morelia del Carmen Vásquez Crespo	10481910-9	Constructora San Joaquín de Linares Ltda.
2399 del 29/06/2012	Curepto	Fernando José Concha Torres	3861864-4	Contratista Carlos Castro Alvial
2399 del 29/06/2012	Curepto	José Adán González González	3709544-3	Contratista Carlos Castro Alvial
3847 del 27/10/2011	San Clemente	Silvia Julia Cortés-Monroy García	5241443-1	I. Municipalidad de San Clemente
1362 del 24/04/2012	Retiro	Orlando Zapata Saldaña	3211858-5	Concesiones Plaza Rancagua S.A.

- d) La Resolución Exenta N° 5242 del 27.12.2012, que modifica la Resolución N° 2033/2012 citada en resuelvo anterior. Las Resoluciones Exentas N° 671 y N° 673 del 04.03.2013, que modifican la Resolución N° 3847/2011 señalada en visto anterior. La Resolución Exenta N° 858 del 18.03.2013 del SERVIU Región del Maule, que declara el vencimiento de convenio de Reserva del Programa de Vivienda Tipo con la Constructora concesiones Plaza Rancagua S.A.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 06.02.2013, 21.03.2013, 22.03.2013, y 25.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

1. Anúlese la Resolución Exenta N° 1362 de fecha 24.04.2012, del SERVIU Región del Maule, que se detalla en visto c) de la presente resolución.
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2409 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.360 UF" debe decir "900 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "10 UF".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2033 del 07.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.980 UF" debe decir "4.140 UF", en donde dice "130 UF" debe decir "90 UF" y en donde dice "65 UF" debe decir "45 UF".
4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2399 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.060 UF" debe decir "3.680 UF", en donde dice "110 UF" debe decir "80 UF" y en donde dice "55 UF" debe decir "40 UF".
5. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3847 del 27.10.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "25.260 UF" debe decir "23.420 UF", y en donde dice "825 UF" debe decir "765 UF".
6. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Cauquenes	María Tegualda Cancino Salazar	6841244-7	Julio Rebolledo Flores	10644451-k	380	80	460
San Javier	Morelia del Carmen Vásquez Crespo	10481910-9	Cesar Barraza Salazar	13220450-0	380	80	460
Curepto	Fernando José Concha Torres	3861864-4	DEUMAN Ltda.	76180433-2	380	80	460
Curepto	José Adán González González	3709544-3	DEUMAN Ltda.	76180433-2	380	80	460
San Clemente	Silvia Julia Cortés-Monroy García	5241443-1	Juan Soto Castro	12106532-0	380	80	460
Retiro	Orlando Zapata Saldaña	3211858-5	Leonardo Fuentes Vásquez	12794235-8	380	60	440

7. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
8. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
9. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **2.740 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **30 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Delucchi (Diagonal Paraguay N° 481 Of. 63. Santiago)
- Contratista San Joaquín de Linares (Santa María N° 1822. Linares)
- Carlos Castro. (12 Norte N° 3183 Lomas de Santa María. Talca)
- I. Municipalidad de San Clemente
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional



CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- Departamento Jurídico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes